UOC

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES PARAGUAY | PARAGUÁI TETÃ REMBIAPO HA MARANDU MOTENONDEHA

RESOLUCION N° 2293

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL MONTO EN CONCEPTO DE REAJUSTE DEL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 423/2021, SUSCRITO CON LA EMPRESA "CONSTRUPAR S.A.", CONTRATADA SEGUN LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE PUENTES DE HORMIGON ARMADO EN VARIOS DEPARTAMENTOS DE LA REGION ORIENTAL – 2DA TANDA - LOTE 6, ADJUDICATARIA DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL, LLAMADO MOPC N° 69/2021 – ID N° 400.854.

Asunción, 10 **de** diciembre **de 2024**

VISTO: La Nota UOC N° 4045/2024 de la Unidad Operativa de Contratación de este Ministerio, a través de la cual se solicita la autorización del monto en concepto del Reajuste de Precios del Contrato S.G. Ministro N° 423/2021, suscrito con la contratista "CONSTRUPAR S.A." contratada según la "Licitación Pública Internacional para las obras de Construcción de Puentes de Hormigón Armado en varios Departamentos de la Región Oriental– 2da Tanda – Lote 6", Llamado MOPC N° 69/2021 – ID N° 400.854: y

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 167/1993 "Que aprueba con modificaciones el Decreto Ley N° 5 de fecha 27 de marzo de 1991 que establece la estructura orgánica y funciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones" en su artículo 4° establece: *"El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio..."*

Que, el citado Contrato S.G. Ministro N° 423/2021, establece en la Cláusula 6 **"Reajuste"**, de las Condiciones Contractuales del mencionado Contrato, cuanto sigue:

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:
Los precios serán ajustables y se pagarán exclusivamente en guaraníes.
Los precios se ajustarán para tener en cuenta las fluctuaciones del precio de los insumos. Los montos autorizados en cada certificado de pago se ajustarán, descontando el monto del anticipo recibido hasta su devolución total, aplicando el respectivo factor de ajuste de precios.
La fórmula paramétrica para el ajuste de precios de un rubro o grupo de ellos "u" entre los meses "i" y "j" es la siguiente:

$$P_j = P_i \times K_u$$

COPIA

Siendo:

$$K_u = a_{1u} \times (\frac{P_{1j}}{P_{1i}}) + a_{2u} \times (\frac{P_{2j}}{P_{2i}}) + ... + a_{ru} \times (\frac{P_{rj}}{P_{ri}}) + ... + a_{nu} \times (\frac{P_{nj}}{P_{ni}})$$

En que:

JORGE L. VERA DUARTE
Coordinador Interino
de Gestión Documental
Secretaría General - MOPC

RESOLUCION N° 2293

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL MONTO EN CONCEPTO DE REAJUSTE DEL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 423/2021, SUSCRITO CON LA EMPRESA "CONSTRUPAR S.A.", CONTRATADA SEGUN LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE PUENTES DE HORMIGON ARMADO EN VARIOS DEPARTAMENTOS DE LA REGION ORIENTAL – 2DA TANDA - LOTE 6, ADJUDICATARIA DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL, LLAMADO MOPC Nº 69/2021 – ID Nº 400.854.

Pj: Precio del ítem o grupo de ítems en el mes "j" correspondiente al mes de la Certificación.
Pi: Precio del ítem o grupo de ítems en el mes "i" correspondiente al Boletín Base.
Ku: coeficiente de ajuste para ítem o grupo de ítems "u" entre los meses "i" y "j"
aru: coeficiente de incidencia de la variable de ajuste "r" en el rubro o grupo de rubros "u"
Los precios o valores correspondientes a las variables de ajuste serán emitidos por el Contratante a través de un boletín que será difundido mensualmente.
El Boletín Base será el correspondiente al mes anterior al de la Presentación de las Ofertas.
En caso que la demanda del cemento o varilla exceda a la producción local, a efectos de mantener con ritmo sostenido la ejecución de la obra, el contratista podrá recurrir a la utilización de los insumos mencionados importados en forma complementaria al producto nacional.
En caso de recurrir a la utilización de algunos de estos insumos importados, para el reajuste de los ítems afectados por los mismos, se utilizarán las fórmulas y coeficientes paramétricos establecidos.
El porcentaje de utilización de los insumos locales y de los insumos importados será verificado y aprobado por el Fiscal de Obras en conjunto con el contratante.
El cuadro de coeficientes de ajustes para los diferentes ítems o grupos de ítem del Contrato, será definido a la firma del contrato

El ajuste se efectúa mensualmente aplicando las cláusulas de ajuste y el monto del ajuste se paga en las mismas condiciones que el certificado al cual se refiere. En caso que los índices oficiales que se deben utilizar en el cálculo no estén disponibles, se podrán efectuar ajustes provisionales utilizando los últimos índices conocidos. Los ajustes se corregirán cuando se conozcan los valores relativos a los meses en cuestión.

En caso de atrasos imputables al contratista en la ejecución de los trabajos, las prestaciones realizadas vencidos los plazos contractuales de ejecución, se pagarán sobre la base de los precios actualizados y ajustados al día de expiración del plazo contractual de ejecución.

COPIA

Que, por nota presentada por el Contratista, en fecha 12 de agosto de 2024, se solicitó el reajuste de precios del contrato, correspondiente al contrato de referencia.

MAURICIO VERA DUARTE
Coordinador interino
de Gestión Documental
Secretaría General - MOPC

RESOLUCION N° 2293

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL MONTO EN CONCEPTO DE REAJUSTE DEL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 423/2021, SUSCRITO CON LA EMPRESA "CONSTRUPAR S.A.", CONTRATADA SEGUN LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE PUENTES DE HORMIGON ARMADO EN VARIOS DEPARTAMENTOS DE LA REGION ORIENTAL – 2DA TANDA - LOTE 6, ADJUDICATARIA DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL, LLAMADO MOPC N° 69/2021 – ID N° 400.854.

Que, el Informe Técnico elaborado por la Dirección de Caminos Vecinales de conformidad a lo establecido en el artículo 63° de la Resolución DNCP N° 2315/2022 concluye que, corresponde proseguir con las gestiones de aprobación del monto en concepto de reajuste del citado Contrato S.G. Ministro N° 423/2021.

Que ascienden a un monto de Guaraníes seiscientos sesenta y nueve millones setecientos setenta mil quinientos veinticinco (Gs. 669.770.525) IVA incluido, con lo cual se tiene un porcentaje del 9,71 % respecto al monto contractual original que es de Guaraníes seis mil novecientos millones ochocientos sesenta y dos mil, ciento veintiséis (Gs. 6.900.862.126) IVA incluido.

Que, la Contratista ha manifestado su conformidad con el precio reajustado mediante Nota de fecha 12 de agosto de 2024.

Que, el presente proceso cuenta con el respaldo presupuestario correspondiente, conforme a la emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 2069/2024, con cargo el presente Ejercicio Fiscal.

Que, se ha emitido la Declaración Jurada SNIP de conformidad al artículo 34 del Decreto N° 4436/2020 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 6490/2020 "De Inversión Pública".

Que, el artículo 56° - Derechos de los Proveedores y Contratistas – de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", aplicable al presente caso de conformidad al artículo 159° de la Ley N° 7021/22 "De Suministros y Contrataciones Públicas", establece: "*Los proveedores y contratistas tendrán los siguientes derechos: (...) b) al reajuste de precios, para compensar las variaciones sustanciales sufridas en la estructura de costos de los contratos, en los términos que fije la ley, el reglamento y el Pliego de Bases...*"

Que, el Decreto N° 2992 de fecha 09 de diciembre de 2019 por el cual se reglamenta la citada Ley N° 2051/2003 y su modificatoria la Ley N° 3439/2007, establece en su Art. 93 – Reajuste de Precios "*El reajuste de precios se realizará conforme con los criterios determinados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) y de acuerdo a las fórmulas y condiciones que se establezcan en los Pliegos y Contratos.*"

COPIA
PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador Interino
de Gestión Documental
Secretaría General - MOPC

RESOLUCION N° 2293

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL MONTO EN CONCEPTO DE REAJUSTE DEL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 423/2021, SUSCRITO CON LA EMPRESA "CONSTRUPAR S.A.", CONTRATADA SEGUN LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE PUENTES DE HORMIGON ARMADO EN VARIOS DEPARTAMENTOS DE LA REGION ORIENTAL – 2DA TANDA - LOTE 6, ADJUDICATARIA DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL, LLAMADO MOPC N° 69/2021 – ID N° 400.854.

Que, es necesario mantener el equilibrio de la ecuación económico – financiera originalmente pactada en el marco de un procedimiento de contratación, y en este sentido de preservar la equivalencia entre las obligaciones, de conformidad a los objetivos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y en el contrato.

Que, la Dirección de Auditoria Interna presenta su Informe de Revisión Documentaria DAT N° 146/2024.

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos se ha expedido en los términos del Dictamen DAJ N° 1962/2024.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA MINISTRA DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Autorizar el monto en concepto de reajuste del Contrato S.G. Ministro N° 423/2021, suscrito con la empresa **"CONSTRUPAR S.A."**, contratada para las Obras de Construcción de Puentes de Hormigón Armado en Varios Departamentos de la Región Oriental, Lote 6, Adjudicataria de la Licitación Publica Internacional, Llamado MOPC N° 69/2021 – 2da Tanda – ID N° 400.854.- de los Certificados reajustados Iniciales N° 17 (Set/2023) al N° 25 (May/2024) y Regularizaciones N° 13 (May/2023) al N° 23 (Mar/2024), cuya suma asciende a Guaraníes seiscientos sesenta y nueve millones setecientos setenta mil quinientos veinticinco (Gs. 669.770.525) IVA incluido, que representa una variación de reajuste actual de 9,71%, y 12,21% es la variación total de los reajustes con respecto al monto del contrato original, conforme al siguiente detalle:

CERTIFICADO N° 17 - SEPTIEMBRE 2023				
CERTIFICADO	MES/AÑO	AJUSTE INICIAL	REGULARIZACIÓN	MONTO TOTAL
14	jun-23	-----	₲ -108.014	₲ -108.014
17	sept-23	₲ 35.358.142		₲ 35.358.142
Subtotal				**₲ 35.250.128**
CERTIFICADO N° 18 - OCTUBRE 2023				
CERTIFICADO	MES/AÑO	AJUSTE INICIAL	REGULARIZACIÓN	MONTO TOTAL
15	jul-23	-----	₲ 6.404.920	₲ 6.404.920

COPIA
PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador interino
de Gestión Documental
Secretaría General - MOPC

RESOLUCION N° 2293

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL MONTO EN CONCEPTO DE REAJUSTE DEL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 423/2021, SUSCRITO CON LA EMPRESA "CONSTRUPAR S.A.", CONTRATADA SEGUN LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE PUENTES DE HORMIGON ARMADO EN VARIOS DEPARTAMENTOS DE LA REGION ORIENTAL – 2DA TANDA - LOTE 6, ADJUDICATARIA DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL, LLAMADO MOPC N° 69/2021 – ID N° 400.854.

16	ago-23	-----	₲ 2.977.806	₲ 2.977.806
18	oct-23	₲ 31.282.540	-----	₲ 31.282.540
Subtotal				**₲ 40.665.266**

CERTIFICADO N° 19 - NOVIEMBRE 2023

CERTIFICADO	MES/AÑO	AJUSTE INICIAL	REGULARIZACIÓN	MONTO TOTAL
17	sept-23	-----	G. 5.659.954	₲ 5.659.954
19	nov-23	₲ 18.412.388	-----	₲ 18.412.388
Subtotal				**₲ 24.072.342**

CERTIFICADO N° 20 - DICIEMBRE 2023

CERTIFICADO	MES/AÑO	AJUSTE INICIAL	REGULARIZACIÓN	MONTO TOTAL
20	dic-23	₲ 20.634.803	-----	₲ 20.634.803
Subtotal				**₲ 20.634.803**

CERTIFICADO N° 21 - ENERO 2024

CERTIFICADO	MES/AÑO	AJUSTE INICIAL	REGULARIZACIÓN	MONTO TOTAL
18	oct-23	-----	₲ -179.705	₲ -179.705
19	nov-23	-----	₲ 730.760	₲ 730.760
20	dic-23	-----	₲ 604.547	₲ 604.547
21	ene-24	₲ 20.598.548	-----	₲ 20.598.548
Subtotal				**₲ 21.754.150**

CERTIFICADO N° 22 - FEBRERO 2024

CERTIFICADO	MES/AÑO	AJUSTE INICIAL	REGULARIZACIÓN	MONTO TOTAL
22	feb-24	₲ 93.888.082	-----	₲ 93.888.082
Subtotal				**₲ 93.888.082**

CERTIFICADO N° 23 - MARZO 2024

CERTIFICADO	MES/AÑO	AJUSTE INICIAL	REGULARIZACIÓN	MONTO TOTAL
23	mar-24	₲ 0	-----	₲ 0
Subtotal				**₲ 0**

CERTIFICADO N° 24 - ABRIL 2024

CERTIFICADO	MES/AÑO	AJUSTE INICIAL	REGULARIZACIÓN	MONTO TOTAL
13	may-23	-----	₲ 198.034.812	₲ 198.034.812
14	jun-23	-----	₲ 56.454.466	₲ 56.454.466
15	jul-23	-----	₲ 9.267.122	₲ 9.267.122
16	ago-23	-----	₲ 53.251.410	₲ 53.251.410
21	ene-24	-----	₲ -1.872.228	₲ -1.872.228
Subtotal				**₲ 315.135.582**

CERTIFICADO N° 25 - MAYO 2024

CERTIFICADO	MES/AÑO	AJUSTE INICIAL	REGULARIZACIÓN	MONTO TOTAL
14	jun-23	-----	₲ 0	₲ 0

COPIA

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador Interino
de Gestión Documental
Secretaría General - MOPC

RESOLUCION N° 2293

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL MONTO EN CONCEPTO DE REAJUSTE DEL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 423/2021, SUSCRITO CON LA EMPRESA "CONSTRUPAR S.A.", CONTRATADA SEGUN LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE PUENTES DE HORMIGON ARMADO EN VARIOS DEPARTAMENTOS DE LA REGION ORIENTAL – 2DA TANDA - LOTE 6, ADJUDICATARIA DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL, LLAMADO MOPC N° 69/2021 – ID N° 400.854.

15	jul-23	-----	₲ 0	₲ 0
16	ago-23	-----	₲ 0	₲ 0
18	oct-23	-----	₲ 0	₲ 0
19	nov-23	-----	₲ 0	₲ 0
20	dic-23	-----	₲ 0	₲ 0
21	ene-24	-----	₲ 0	₲ 0
Subtotal				**₲ 0**
CERTIFICADO N° 26 - JUNIO 2024				
CERTIFICADO	**MES/AÑO**	**AJUSTE INICIAL**	**REGULARIZACIÓN**	**MONTO TOTAL**
22	feb-24	-----	₲ 22.223.859	₲ 22.223.859
23	mar-24	-----	₲ 0	₲ 0
24	abr-24	₲ 0	-----	₲ 0
25	may-24	₲ 96.146.313	-----	₲ 96.146.313
Subtotal				**₲ 118.370.172**
MONTO TOTAL DE REAJUSTE DE PRECIOS				**₲ 669.770.525**

Artículo 2°.- Imputar el monto aprobado en virtud del artículo anterior, con cargo a los rubros previstos en el Presupuesto General de Gastos de la Nación, asignado a este Ministerio.

COPIA

Artículo 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

Firmado Ing. CLAUDIA CENTURIÓN RODRÍGUEZ
Ministra

CCR/pv.

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador Interino
de Gestión Documental
Secretaría General - MOPC